

nave 9, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE01 6-JA04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio Instituto de Control de Calidad, IACC, SA, localizado en Santa Fe (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Antonio Molina Martínez, en representación de la empresa Instituto de Control de Calidad IACC S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Santa Fe (Granada), Polígono 2 de octubre C/ Garrido Atienza sin número y C/ Bernard Vicens sin número.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Instituto de Control de Calidad, IACC SA», localizada en Santa Fe (Granada), Polígono 2 de Octubre, C/ Garrido Atienza sin número y C/ Bernard Vicens sin número, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE014-GR04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio Vorsevi, SA, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi SA, ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Vorsevi, S.A., localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ Telar núm. 23, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE015-CA04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 5 de enero de 2005, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de subvención del programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción y Desarrollo.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la ley 5/83, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el 2004, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y en virtud de la disposición transitoria Primera de dicha Orden.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo», programa 32B, y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Con cargo a la aplicación 761:

Entidad: Ayunt. Fuerte del Rey.  
Subvención: 412.882,56 euros.

Entidad: Ayunt. de Jimena.  
Subvención: 412.882,56 euros.

Entidad: Ayunt. Navas de San Juan.  
Subvención: 275.255,04 euros.

Entidad: Ayunt. Santiago Pontones.  
Subvención: 573.036,36 euros.

Entidad: Ayunt. de los Villares.  
Subvención: 275.255,04 euros.

Entidad: Ayunt. de Campillo de Arenas.  
Subvención: 206.441,28 euros.

Entidad: Ayunt. de Valdepeñas de Jaén.  
Subvención: 275.255,04 euros.

Entidad: Ayunt. Castillo de las Guardas.  
Subvención: 412.882,56 euros.

Entidad: Ayunt. de Sevilla, Del. de Empleo.  
Subvención: 881.594,40 euros.

Entidad: Ayunt. de Sevilla, Del. de Empleo.  
Subvención: 412.882,56 euros.

Entidad: Ayunt. de Sevilla, Del. de Empleo.  
Subvención: 881.594,40 euros.

Entidad: Ayunt. de Sevilla, Del. de Empleo.  
Subvención: 881.594,40 euros.

Entidad: Ayunt. de Sevilla, Del. de Empleo.  
Subvención: 412.882,56 euros.

Entidad: Ayunt. de Valverde del Camino.  
Subvención: 516.103,20 euros.

Entidad: O.A.L. Alconchel.  
Subvención: 881.594,40 euros.

Entidad: Ayunt. Beas de Segura.  
Subvención: 137.627,52 euros.

Entidad: Ayunt. de Marchena.  
Subvención: 412.882,56 euros.

Entidad: Ayunt. de Tíjola.  
Subvención: 771.365,10 euros.

Entidad: Ayunt. de Gerena.  
Subvención: 573.036,36 euros.

Entidad: Ayunt. de Sanlúcar la Mayor.  
Subvención: 661.195,80 euros.

Entidad: Manc. Municipios del Andévalo.  
Subvención: 299.694,60 euros.

Entidad: Ayunt. de Villanueva de San Juan.  
Subvención: 412.882,56 euros.

Entidad: Ayunt. de Abla.  
Subvención: 344.068,80 euros.

Entidad: Ayunt. de La Rinconada.  
Subvención: 793.434,96 euros.

Entidad: Ayunt. de Villaverde del Río.  
Subvención: 412.882,56 euros.

Entidad: Ayunt. de El Saucejo.  
Subvención: 299.694,60 euros.

Entidad: Ayunt. de Constantina.  
Subvención: 506.916,78 euros.

Entidad: Ayunt. de San Juan de Aznalfarache.  
Subvención: 412.882,56 euros.

Entidad: Ayunt. de Huércal-Overa.  
Subvención: 727.315,38 euros.

Entidad: Ayunt. de Valenzuela.  
Subvención: 258.051,60 euros.

Entidad: Ayunt. de Pinos Puente.  
Subvención: 573.036,36 euros.